



## C. SOLICITANTE P R E S E N T E

Toluca, México, 27 de febrero de 2017.  
Oficio: CJ/UIPPE/198/2017.  
Solicitud de Información 00015/CJEE/IP/2017.

En atención a su solicitud de información citada al rubro, ingresada a través del SALIMEX en fecha 03 de Febrero de 2017, y con fundamento en el numeral Cuarenta y Dos de los Lineamientos para la Recepción, Trámite y Resolución de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública, Acceso, Modificación, Sustitución, Rectificación o Supresión Parcial o Total de Datos Personales, así como de los Recursos de Revisión que deberán observar los Sujetos Obligados por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, se emite el presente oficio de respuesta:

### INFORMACIÓN SOLICITADA:

**DESCRIPCIÓN CLARA Y PRECISA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA:**

*"solicito la información respecto al marco jurídico de actuación de la consejería jurídica."*

### RESPUESTA:

En cumplimiento a lo que establecen los artículos 1, 2, 11, 12, 15, 23 fracción I, 24 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, me permito informarle lo siguiente:

Su solicitud de información fue turnada a los Servidores Públicos Habilitados de la Dirección de Legalización y del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y de la Dirección General Jurídica y Consultiva, mediante oficios CJ/UIPPE/127/2017 y CJ/UIPPE/128/2017, respectivamente y a través de los oficios CJ/DLYPOGG/210/17 y 227040000/DALAE/682/2017 dan respuesta a su solicitud de información, mismas que se adjuntan al presente.

4



TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DRA. PATRICIA BENITEZ CARDOSO

ATENTAMENTE

No omito comentarle, que tiene un plazo de quince días hábiles para promover Recurso de Revisión en términos de los artículos 178 y 179 de la Ley en la materia.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



"2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917"

engrande  
GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA

